

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL  
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE	CYRGO S.A.S
DEMANDADA	LINDA YENNY CALDERÓN CARDOZO
RADICADO	2022-00023-00

Mediante escrito anterior, pretende la sociedad ejecutante como medida cautelar, el embargo y secuestro de varios vehículos Motocicletas que se relacionan a continuación, informados como de propiedad de la demandada LINDA YENNY CALDERÓN CARDOZO:

MARCA Y LÍNEA	PLACA	MODELO	LUGAR DE MATRÍCULA
SUZUKI GS 125	BDIB6A	2013	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
SUZUKI GS-125	MYA30B	2006	FLORENCIA
SUZUKI VIVAR 115	ZQY94D	2016	PAUJIL
YAMAHA T11DEDR	IFY99B	2008	FLORENCIA
SUZUKI VIVA 115	BDL54A	2013	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

**FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISIÓN:**

Conforme con lo señalado en el art. 593 del C.G.P., los vehículos se encuentran incluidos dentro de aquellos bienes cuya tradición o transferencia de la propiedad se encuentra sujeta a registro., lo pretendido por la apoderada ejecutante sobre embargo y secuestro de los vehículos antes relacionados, es procedente, sin embargo, conforme con lo establecido en el art. 599 del C.G.P., habrá que limitarse a lo necesario, es decir, el doble del crédito cobrado, sus intereses y costas prudencialmente calculadas, esto es, la suma de quince millones de pesos.

En consecuencia, siendo procedente lo pretendido, se accederá a ello y se ordenará oficiar a la oficina de Tránsito que corresponda a cada motocicleta a fin de que se inscriba la medida cautelar (Numeral 1° art. 593 C.G.P.)

En consecuencia el JUZGADO,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO, de las Motocicletas relacionadas a continuación, denunciadas como de propiedad de la demandada LINDA YENNY CALDERÓN CARDOZO:

MARCA Y LÍNEA	PLACA	MODELO	LUGAR DE MATRÍCULA
SUZUKI GS 125	BDIB6A	2013	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
SUZUKI GS-125	MYA30B	2006	FLORENCIA
SUZUKI VIVA 115	ZQY94D	2016	PAUJIL
YAMAHA	IFY99B	2008	FLORENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL  
MORELIA – CAQUETÁ

T11DEDR			
SUZUKI VIVA 115	BDL54A	2013	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

**SEGUNDO:** EXPÍDANSE las comunicaciones pertinentes ante la Oficina de Tránsito Municipal que corresponda a cada vehículo respecto del cual se decretó el embargo y secuestro. Limitándose la misma a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00).

**TERCERO:** Una vez registrada la medida cautelar, fíjese fecha para la diligencia de Secuestro.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONEL PARRA RAMÓN**

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e4a45d57db812612a9de113ad3ae76158a0958f5f6f470665446d35cadd631**

Documento generado en 11/07/2022 03:07:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**